



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO

EJECUTANTE: SUCESORES PROCESALES DE JORGE LUIS MAZIRI RAMÍREZ
EJECUTADO: MARIA CLAUDIA DANGOND CASTRO Y CLAUDIA MARGARITA GONZÁLEZ DANGOND

RADICADO: 2001 31 05 005 2013 00472 00

DECISION. DECRETA MEDIDA

Se procede a resolver la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de los ejecutantes, sobre otros bienes inmuebles de la demandada MARÍA CLAUDIA DANGOND CASTRO, con matrícula inmobiliaria números 190-23165, 190-96575 y 190-96576, por ser procedente dicha solicitud el Juzgado,

RESUELVE:

- Decretase el embargo y secuestro del LOTE NUMERO UNO (1), denominado "VILLA CLAUDIA" el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Valledupar – Cesar, registrada en el Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, con el numero de matricula inmobiliaria numero 190-23165, de propiedad de la demandada señora MARIA CLAUDIA DANGOND CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.696.947, Líbrese oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar
- Decretase el embargo y secuestro de la cuota parte del lote de terreno rural, identificado como LOTE NUMERO OCHO (08) denominado "VILLA ALBA", el cual se encuentra ubicado en la jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria numero 190-96575, cuota parte que le corresponde a la demandada señora MARIA CLAUDIA DANGOND CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.696.947, Líbrese oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar.
- Decretase el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble lote de terreno rural identificado como LOTE NUMERO NUEVE (09) denominado "VILLA ROSA", identificado con matrícula inmobiliaria número 190-96576, ubicado en la jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar, cuota parte que le corresponde a la demandada señora MARIA CLAUDIA DANGOND CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.696.947, Líbrese oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

EAMB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71e512e1763d192063d47d0862d763ddd43462a0989b70912ffefd9a2ae5408**

Documento generado en 09/03/2023 04:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>